

riodo histórico durante el que gobernó Nicaragua don Rodrigo de Contreras.

Estudiada la documentación que testimonia los hechos, nótanse desmentidas varias de las culpas de las que a aquél se acusó, como fueron el de que obligaba a los indios a trabajar en su provecho y de que los trataba con crueldad.

Considero, pues, que esta obra (ya informada favorablemente por la Junta Facultativa de Archivos y Bibliotecas) posee un indiscutible mérito relevante y que es digna de que el Estado le conceda el apoyo material que para ella se solicita.

La Academia, no obstante, acordará lo que juzgue más oportuno.

Madrid, 18 de junio de 1925.

PEDRO DE NOVO Y COLSON.

Aprobado por la Academia en sesión de 26 de junio.

III

EL SEPULCRO DE DON RAMON FOLCH DE CARDONA EN BELLPUIG (LERIDA)

Por la Dirección general de Bellas Artes se ha remitido a informe de esta Real Academia el expediente sobre declaración de Monumento nacional del sepulcro del magnate Cardona en Bellpuig. Evacuando la consulta, el ponente formula el siguiente favorable dictamen:

En la parroquia de Bellpuig, provincia de Lérida, se conserva desde el año 1841, en que fué transportado desde el entonces ruinoso convento de los Franciscanos, el magnífico sepulcro de don Ramón Folch de Cardona, cuyo estudio más circunstanciado va hecho por don Valerio Serra Boldú, en la monografía *Lo convent de Bellpuig*, en "Jochs Florals de Lleyda, 1907", trabajo perfecto y autorizadamente resumido, en la instancia iniciadora de este expediente, por don Jerónimo Martorell en nombre de la Mancomunidad Catalana. Es obra del escultor napolitano Giovanni Merliano da Nola y de excepcional importancia por razones de arte como por razones de historia.

En el primer concepto, acaso por su riqueza y espléndidas



SEPULCRO DE RAMÓN DE CARDONA, EN BELLPUIG
(PROVINCIA DE LÉRIDA) - CONJUNTO



SEPOLCRO DE RAMÓN DE CARDONA, EN BELLPUIG
DETALLE DEL SARCÓFAGO Y ESTATUA YACENTE



SEPILCRO DE RAMÓN DE CARDONA, EN BELLPUIG
HORNACINA LATERAL



decoraciones, merezca un primer lugar entre los sepulcros del Renacimiento en España, aun entrando en la cuenta los más severos, y en casos, más exquisitos, de los monarcas, grandes prelados y otros magnates, como el de los Reyes Católicos en Granada, de don Felipe y doña Juana la Loca en la misma capilla real granadina, del príncipe don Juan en Avila, del gran cardenal Mendoza y del segundo cardenal Mendoza en las Catedrales de Toledo y de Sevilla, respectivamente; de Cisneros en Alcalá, del obispo Ruiz en la Penitencia de Toledo, y de los Fonsecas en Coca y en Valencia, y los Enriquez de Ribera en la Universidad de Sevilla. En esta brillantísima serie de monumentos de estilo italiano del Renacimiento, creaciones de Domenico Fancelli, de Bartolomé Ordóñez, de Jacopo Sansovino acaso, de Pace Gazzini, de Aprilis de Charona y de otros, no desbordó la fantasía cual en el sepulcro de Bellpuig, y no nos mostró el Renacimiento itálico una parangonable riqueza escultórica decorativa: con haber de ser la producción ornamental tan de la predilección inmediata del Renacimiento tan luego españolizado, que vino inmediatamente a vía de triunfal dominación en nuestra Península con el estilo que llamamos plateresco, el propio del reinado de Carlos V.

La dicha singularidad del sepulcro de Bellpuig tiene su explicación llana e inmediata en la procedencia particular de este mármoleo monumento. Nápoles era lugar abonado para enlace entre la genialidad itálica y el genio español, por aquella nota propia, meridional, que caracteriza a la antigua Magna Grecia al Sur de Italia, en tantos respectos similar a la Península española. Pero acrecentóse extraordinariamente la relación entre ambos países apenas lograda por la política y las armas la unión de todas las coronas de la regia estirpe de Aragón, en forma de haber de reconocer hoy a Nápoles como el principal foco irradiador para España del ideal del Renacimiento, primeramente en el reinado napolitano del rey de Aragón don Alfonso V el Magnánimo, y todavía más en la segunda mitad del reinado de Fernando V el Católico y primera parte del reinado de Carlos V el Emperador. El sepulcro de Bellpuig, con su derroche de gracia, gentileza y magnificencia escultóricas, nos dice en piedra cuál fué el ambiente cultural de Nápoles en el momento de la

aceptación cordial de la unión con España: cuando era en Nápoles gloria del humanismo el catalán, que latinizaba su nombre llamándose Chariteo; cuando allá imprimía Torres Naharro su *Propaladia* (otra palabra griega latinizada), libro tan a la cabeza de la admirable serie del teatro español, cuando Garcilaso de la Vega allá escribía, y sobre tema napolitano, su *Flor de Guido*, a la cabeza de la poesía moderna española, y Juan de Valdés su no menos inmortal *Diálogo de la Lengua*, a la cabeza de nuestra prosa incomparable.

Reduciéndonos a la Historia concreta y precisa que petrificó en el monumento de Bellpuig y de que éste vino a ser, por méritos del Arte, el vivo recuerdo, los mármoles del escultor Merliano se labraron en honra y para perpetuo y glorioso recuerdo de don Ramón, III del nombre, Folch de Cardona, el descendiente y sucesor de los Anglesolas, señores de Despuig, aunque de la estirpe agnaticia (en rama colateral) de los Duques de Cardona. Fué el Barón de Bellpuig, varón insigne en las armas y en el gobierno: como político uno de los primeros en la brillante falange de los del reinado del Rey Católico, el monarca tan gran maestro de diplomáticos, y como capitán, don Ramón, otro de los que levantaron y auparon al ápice de su nombradía y prestigio a las armas de España. Fueron campo de sus hábiles y felices hazañas Italia y el norte de Africa. En 1503, Almirante de fuerte armada, triunfó en Mazalquivir, en la costa de Berbería; en unos y otros años hizo sentir el peso de la fortaleza y el tino de la prudencia en la Toscana, particularmente en Florencia, Siena y Luca, derrotando después a los franceses en la campaña de 1513, entrando victorioso en el Milanesado, y siendo, por tanto, uno de los admirables obreros de aquel que iba a ser definitivo afianzamiento de la hegemonía española en el centro y el norte de Italia. Fernando el Católico le honró haciéndole uno de sus testamentarios albaceas y Carlos V dándole el Toisón, teniendo en los últimos años de su vida, con singular acierto y feliz administración, el virreinato de Nápoles, el más alto cargo de delegación de poder que en Europa existía, a la cabeza casi, por toda suerte de razones, en la en general gloriosa y siempre prestigiosísima serie, que había de ser dos veces secular, de nuestros virreyes de Nápoles.

Como obra a la vez de Arte y de Historia el espléndido sepulcro estaría aún en Nápoles misma a la cabeza de sus monumentos sepulcrales del Renacimiento. El ponente de este dictamen (que visitó Bellpuig en 1899, Nápoles en 1896 y en 1924) recuerda en abonada e inevitable comparación, el sepulcro del otro de los excelsos virreyes de Nápoles, el deí famosísimo don Pedro de Toledo, marqués de Villafranca, obra también del mismo escultor Giovanni Merliano da Nola, la que todos creen obra maestra suya, en San Giacomo degli Spagnuoli: la iglesia de la Casa municipal de la ciudad partenopea. Aun esta importantísima obra, que allá cristaliza el recuerdo del virrey cuyo apellido eternizóse más llanamente en el habla de las gentes con el nombre de la más importante calle de la ciudad, la "via Toledo", no alcanza el mérito artístico del sepulcro de Bellpuig, como no lo alcanzan los sepulcros de los Caracciolos en San Giovanni in Carbonara en la misma Nápoles, obra del escultor zaragozano, español digno discípulo de Merliano, Pedro de la Plata.

Por todo lo expuesto, esta Academia entiende debe aconsejar y aconseja a la superioridad que conceda al sepulcro de don Ramón de Cardona en Bellpuig (Lérida), objeto de este informe, la categoría de Monumento nacional; y a la vez, recordando la bochornosa historia de la subrepticia enajenación de los sepulcros y las estatuas yacentes góticas de los antepasados del magnate en el otro Bellpuig (Bellpuig de las Avellanas), se atreve a solicitar del poder público la confirmación del derecho común, desde los tiempos romanos general en Europa y en los mismos países musulmanes, del carácter inalienable de los monumentos sepulcrales, cuya venta no puede otorgarse por las instituciones depositarias de ellos sin ofensa al derecho y sin vilipendio para la patria, ante tan ilícito comercio.

ELÍAS TORMO.

Aprobado por la Academia en sesión de 23 de octubre.

